

J. J.
Jefe político.
viceror.
Martiner.
Acosta.

Consejo del 27 de Noviembre 1845.

Elecciones.

El Consejo con vista de las actas de elección de conce-
jales firmó el día proximo día su dictamen verbal
en los términos siguientes.

Alodun = Castro =
Dña. Maria = Es-
cullar = Siniama.
Saviniento = Va-
ña = Oula de Castro =
Santa Cruz =
Jurvillas =

Que pueden aprobarse por el Sr. Jefe político las ac-
tas de elección de Alodun, Castro, Dña. Maria, Escullar, Siniama, Savi-
niento, Vaña, Oula de Castro, Santa Cruz y Jurvillas
por hallarse con los requisitos legales.

Almería.

Que igualmente si se aprobare el acta de elección de
Almería, y que respecto á la reclamación que hace
D. Domingo Ayala, si con efecto no aparece en la lista
de elegibles podrá ser admisible.

Bezgal.

Que tambien puede el Sr. Jefe político declarar la va-
lidad de las actas de elección de Bezgal, y que respecto
á la reclamación de incapacidad que presenta D. Pan-
talón Juan Plana, será admisible si al tiempo de
constituirse el nuevo Ayunt. en primer de año, no
hubieren pagada por completo la renta de que aquel
es fiador.

Fabermas.

Que así mismo son de aprobarse las actas de Faber-
mas: que es ineficaz la reclamación deducida con-
tra la elección de D. Rafael Belver, por que se
adecita haber satisfecho por completo la cantidad
en que fue rematada asu favor la venta del fabrico
en el presente año; y en cuanto á la protesta hecha
en el día tres por Luis Lopez Cruz, contra el
elector Felipe Guimado Soriano en concepto de hallar-
se procesado criminalmente, está en su lugar lo
dicho por la mayoría de la mesa electoral.

Que



Mojacas.

igualmente puede el Sr. Jefe político ser visto Declarar la validez de las actas de Mojacas: y en cuanto a su suelta elegidos 2.^o divisionis de Sola y 3.^o Blas Carrillo Cayuel sin aparecer en la lista de elegibles ni en la de electores, el Consejo estuvo conformado con el dictamen de la Mesa de este negocio por el voto decisivo del Sr. Jefe político, en razón a haber resultado empate, siendo de opinión contraria los S.^{os} Vilche y Acosta. Que la excusa presentada por D. Jines Pidas Gallardo es admisible, y no la propuesta por D. Juan Puri Morales.

Lucan.

Finalmente que puede ser aprobada el acta de elección de Lucan, subsanándose el defecto de la falta de firmas que se advierte en la copia de aquella.

Vilche ~~Acosta~~ Acosta

J. J. Jefe político Vilche Acosta

Consejo del 2. de Diciembre 1845.

Elecciones

El Consejo habiendo examinado las actas de elección de Concejales para el año próximo venidero, de los pueblos que se expresarán, dió su dictamen verbal al Sr. Jefe